

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

13537 *Resolución de 22 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 6 de septiembre de 2012, en el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.*

Por Resolución de 6 de septiembre de 2012 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), se convocó puesto de trabajo para su cobertura por el sistema de libre designación en el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del procedimiento y el cumplimiento por parte de los candidatos elegidos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Secretaría de Estado acuerda dar publicidad a la resolución de la convocatoria de referencia.

La adjudicación, con el destino asignado, se encuentra publicada en la Oficina de Información de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (calle Alcalá, número 38, de Madrid), y en la sede del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (calle Cedaceros, 11, 4.ª planta, de Madrid).

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 9.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que le ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 22 de octubre de 2012.–El Secretario de Estado de Seguridad, P.D. (Orden INT/3689/2009, de 29 de diciembre), el Presidente del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, Ángel Yuste Castillejo.